



## **NCS71/11: Informe favorable sobre la participación de la Universidad de Granada en la creación del Grado Interuniversitario de Arqueología y el Máster Universitario en Lógica y Filosofía de la Ciencia**

---

- Aprobado en la sesión del Consejo Social celebrada el 14 de mayo de 2013



UGR

Universidad de Granada  
Consejo Social

**VIRTUDES MOLINA ESPINAR, CONSEJERA-SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA,**

**CERTIFICA** que el Pleno del Consejo Social, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2013, cuya acta está pendiente de aprobación, en su **punto del orden del día 4.1**, relativo a **Emisión de Informe previo sobre:**

- 1. Grado interuniversitario de Arqueología**
- 2. Máster Interuniversitario en Lógica y Filosofía de la Ciencia**

ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo siguiente:

*El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2.001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; artículo 58.2.a) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; artículos 5.1.F) y 17.1.b), y c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Granada (BOJA de 9 de abril de 2007) y al artículo 32 a) y l) de los Estatutos de la Universidad (BOJA de 28 de julio de 2011) analiza la creación de Enseñanzas de Grado y Máster interuniversitarios correspondientes a enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional aprobados, respectivamente, por el Consejo de Gobierno en sus sesiones de 4 de marzo y 29 de Abril de 2013 (Anexo 1), respectivamente, a efectos de la preceptiva emisión de Informe previo por el Consejo Social. Vista la documentación relativa a las citadas Enseñanzas de Grado y Máster (Anexo 2), y considerando que se ajustan a los principios generales para las Enseñanzas, recogidos en el artículo 177 de los Estatutos de la Universidad de Granada, por un lado, y que contribuyen a los fines y objetivos de ésta como respuesta a la demanda de la sociedad, por otro, según se recoge en el artículo 32.a) de los citados Estatutos,*

*ACUERDA emitir Informe previo favorable relativo a la participación de la Universidad de Granada en la creación, respectivamente, de las Enseñanzas de Grado y Máster abajo indicadas:*

- Grado interuniversitario en Arqueología*
- Máster interuniversitario en Lógica y Filosofía de la Ciencia*

*Sin perjuicio de la posterior autorización que, en su caso, proceda por los órganos competenciales en dicha materia a la vista de la documentación que la*



UGR

Universidad de Granada  
Consejo Social

*Universidad de Granada aporte para sus solicitudes de acuerdo con lo recogido en el artículo 58.2.a) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.*

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, con el visto bueno del Sr. Presidente, expido la presente certificación en Granada a catorce de mayo de dos mil trece.

Vº Bº

El Presidente,



**Gregorio Vicente Jiménez López**